

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).
Paso a despacho del señor Juez el escrito que antecede allegado por la parte demandante, donde aporta nueva dirección para la notificación personal del demandado.

Igualmente, informo que la parte actora no ha dado cumplimiento al proveído del diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), respecto de la citación a los terceros acreedores.

Sírvase ordenar.

Milena Arias Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación civil No. 151

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Orlando Gallego Jiménez
Demandado: Héctor Ariel Jaramillo Cuartas
Radicado: 17433408900120210014300

Tal como lo informa la parte demandante dentro del proceso de la referencia, téngase como dirección de notificación personal del señor Héctor Ariel Jaramillo Cuartas, la Carrera 3 N° 3-16 del Municipio de Manzanares, Caldas.

Por lo anterior se insta a la parte demandante proceda a dar cumplimiento al ordinal SEGUNDO del proveído mediante el cual se libró mandamiento de pago el pasado seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 31
Fecha: 04 de marzo de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f7fe629f6f8f606452c0d049b6001e827ccbc7f71d6a4cce3f1d120e7564d9d**

Documento generado en 03/03/2022 12:43:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>